



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 26 SEP 2023

DECRETO N° P 4350



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionaria municipal personal Planta - Contrata que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Acosta Discalzi Francisco	1,0	22.09.2023	22.09.2023
2	Correa Barra Carlos	1,0	27.09.2023	27.09.2023
3	Garrido Gonzalez Jorge	1,0	26.09.2023	26.09.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./RR.HH/pvs

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo. - (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

